



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Plena Inclusión Extremadura-Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2016061775)

Habiéndose firmado el día 12 de septiembre de 2016, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Plena Inclusión Extremadura - Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA - FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019).

En Mérida a 12 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de septiembre de 2016.

Y de otra, Don Miguel Ortega Gutiérrez, en calidad de Presidente de "Plena Inclusión Extremadura - Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura" (en adelante, "Plena Inclusión Extremadura") como representante legal de la misma, lo que acredita en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mérida con fecha 28 de noviembre de 2007, en relación con el acuerdo de modificación de estatutos sociales de la Asamblea General Extraordinaria de 7 de noviembre de 2015, y Resolución del Secretario General de Administración Pública de la Junta de Extremadura de 18 de enero de 2016, de inscripción en el Registro de Asociaciones de Extremadura.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.



Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra Plena Inclusión Extremadura, anteriormente denominado FEAPS Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de Plena Inclusión Extremadura en la siguiente actuación, en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 2

Convenio de colaboración con FEAPS Extremadura para la adaptación de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en Extremadura, así como para el asesoramiento al personal técnico de la Dirección General de Trabajo (2.3).

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), contempla una subvención



nominativa a favor de FEAPS, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "FEAPS (Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual)", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: FEAPS. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 25 de mayo de 2016, Plena Inclusión Extremadura solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, acompañando la solicitud de la autorización a la Administración para comprobar que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, con la hacienda autonómica y con la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Plan de actuaciones para la ejecución de este Convenio.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Plena Inclusión Extremadura, para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), en el ejercicio presupuestario 2016, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo a este Convenio.

Segunda. Medios aportados.

Plena Inclusión Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo.

***Tercera. Plan de Actuación.***

Plena Inclusión Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, así como un presupuesto por acción de los gastos a realizar que dimanan del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a Plena Inclusión Extremadura el importe total de 90.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "FEAPS (Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual)", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: FEAPS. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto en el apartado sexto del Anexo al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2016 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 45.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- b) El 50% restante por importe de 45.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, Plena Inclusión Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

***Sexta. Condiciones para la financiación.***

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 10% de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2016 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de FEAPS de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2016, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Ecuación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por Plena Inclusión Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Plena Inclusión Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.



- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Plena Inclusión Extremadura, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

Décimo primera. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de Plena Inclusión Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,

Por Plena Inclusión Extremadura,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Esther Gutiérrez Morán

Fdo.: Don Miguel Ortega Gutiérrez

**ANEXO**

PLAN DE ACTUACIÓN

VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
2016/2019

PLAN DE ACTUACIÓN 2016

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.
2. COMPOSICIÓN PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA.
3. JUSTIFICACIÓN.
4. OBJETIVOS GENERALES.
5. ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN.
 - 5.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: " Promover la Implantación de Planes de Autoprotección que incorporen criterios de accesibilidad universal".
 - 5.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: "Impulsar la I+D+i en materia de PRL y DISCAPACIDAD".
 - 5.3. LÍNEA DE ACCIÓN 3: " Formación Preventiva Específica".
 - 5.4. LÍNEA DE ACCIÓN 4: "Sensibilización ".
 - 5.5. LÍNEA DE ACCIÓN 5: "PREVENCIÓN FÁCIL".
 - 5.6. LÍNEA DE ACCIÓN 6: "Servicio Mancomunado PRL".
6. DESGLOSE DEL GASTO TOTAL DEL PLAN DE ACCIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

Desde que comenzó su andadura en el año 2009, el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales Plena inclusión Extremadura (en adelante SEMFEX), ha liderado la integración de la PRL en la gestión de las entidades mancomunadas.



Durante estos seis años el SEMFEX se ha consolidado como un servicio de prevención específico y especializado en el sector de la discapacidad intelectual en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, cabe destacar que durante estos años, se ha realizado un especial esfuerzo en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, con el fin de constituir las bases necesarias para instaurar una auténtica cultura preventiva en el seno de las asociaciones mancomunadas, que nos permitiese en el futuro, la ejecución y desarrollo de otras acciones de carácter más técnico y específico.

Consideramos que el camino recorrido hasta ahora ha sido importante, pero representa tan solo un comienzo para llevar a cabo una mejora continua de las condiciones laborales a medio o largo plazo de las Entidades que prestan servicios en el ámbito de la discapacidad.

En virtud de lo cual, estimamos que si se continúa bajo las directrices marcadas por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, y se desarrollan nuevas líneas de investigación, conseguiremos alcanzar una gestión de la prevención de riesgos laborales específica que sea inclusiva para los trabajadores con discapacidad, y que en definitiva, redunde en una mejora de la gestión preventiva de las Asociaciones federadas acogidas bajo las siglas Plena inclusión Extremadura.

2. COMPOSICIÓN DE PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA.

En la actualidad el Plena inclusión Extremadura consta de 45 entidades, donde 30 son Asociaciones y 15 son Centros Especiales de Empleo:

Asociaciones:

1. APROSUBA 1 (Zafra).
2. APROSUBA 2 (Almendralejo).
3. APROSUBA 3 (Badajoz).
4. APROSUBA 4 (Don Benito).
5. APROSUBA 5 (Jerez de Caballeros).
6. APROSUBA 6 (Llerena).
7. APROSUBA 7 (Mérida).
8. APROSUBA 8 (Montijo).
9. APROSUBA 9 (Villanueva Serena).
10. APROSUBA 10 (Azuaga).



11. APROSUBA 11 (Cabeza del Buey).
 12. APROSUBA 12 (Puebla de Alcocer).
 13. APROSUBA 13 (Vca. de los Barros).
 14. APROSUBA 14 (Olivenza).
 15. AEXPAINBA (Badajoz).
 16. ASPYAM (Trujillo).
 17. VERA.
 18. AFADISCOP (Mérida).
 19. PLACEAT.
 20. APTO (Navalmoral de la Mata).
 21. ASPROVID (Badajoz).
 22. CLUB DE OCIO ÁGORA (Mérida).
 23. Plena inclusión Extremadura (Mérida).
 24. ASPAINCA (Cáceres).
 25. ADISANVI (San Vicente de Alcantara).
 26. Fundación MAGDALENA MORICHE (Badajoz).
 27. ASPRODIS.
 28. ASINDI.
 29. ANTAREX (Badajoz).
 30. NOVAFORMA.
- Centros Especiales de Empleo:
31. C.E.E. Minusval (Don Benito).
 32. C.E.E. APTO (Navalmoral de la Mata).
 33. C.E.E. APROSUBA 9 (Villanueva Serena).
 34. C.E.E. APROSUBA 5 (Jerez de los Caballeros).



35. C.E.E. SERCOM (Montijo).
36. C.E.E. ASPAINCA (Cáceres).
37. CEE ASPRODIS (Badajoz).
38. C.E.E. APROSUBA 13 (Villafranca de los Barros).
39. EMPLEASINDI (Alcantara).
40. CEE PLASER (Plasencia).
41. CEE VERA JARIZA (Jaraíz de la Vera).
42. CEE APROSUBA 6 (Llerena).
43. CEE ASPROINTEGRA (Cabeza del Buey).
44. CEE NOVAFORMA (Cáceres).
45. CEE APROSUBA 3.

3. JUSTIFICACIÓN.

Para el periodo 2016-2019 desde Plena Inclusión Extremadura hemos planificado un conjunto de actuaciones tendentes a facilitar la inclusión laboral de personas con discapacidad, basada en una gestión PRL inclusiva con los de trabajadores con discapacidad realizada en colaboración del SEMFEX con otros organismos y entidades.

Así, creemos que ha llegado el momento de compartir la experiencia acumulada por el SEMFEX durante los últimos 8 años en materia de seguridad laboral y discapacidad intelectual. Consideramos que el SEMFEX reúne los recursos, especialización y conocimientos necesarios, para prestar apoyo y asesoramiento a otros profesionales del ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, que deban abordar alguna cuestión relacionada con trabajadores con discapacidad.

En este sentido, nos gustaría promover alianzas de colaboración con otros organismos y entidades para llevar a cabo una óptima gestión preventiva de trabajadores con discapacidad (información PRL, formación preventiva, adaptación de puestos de trabajo, apoyo, etc) que facilite su inclusión laboral. Así, por ejemplo, cuando una persona con discapacidad intelectual se incorporase como trabajador a la Administración pública, podría activarse un protocolo para la actuación conjunta del SEMFEX con el servicio de prevención correspondiente. Y del mismo modo podría operarse con la empresa privada.

Estamos absolutamente convencidos, que la puesta en común de experiencias, conocimientos y los materiales adecuados, va a permitir la constitución de redes y equipos de trabajo multidisciplinarios, que trabajando en estrecha y permanente colaboración,



abordarían con mayores posibilidades de éxito la gestión preventiva de trabajadores con discapacidad en nuestra comunidad autónoma, y por ende, lograr su inclusión laboral.

Durante la vigencia del VII PLAN DE ACTUACIÓN de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales, desde Plena Inclusión Extremadura también vamos a continuar invirtiendo nuestro esfuerzo en el desarrollo de nuevas herramientas y tecnologías tendentes a garantizar unas óptimas condiciones de trabajo a las personas de con discapacidad intelectual, y que posteriormente, puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores con cualquier tipo de discapacidad, ya se ésta sobrevenida o de nacimiento, temporal o permanente.

Otra línea de acción contemplada en nuestra planificación 2016-2019 es el fomento del empoderamiento de trabajadores con discapacidad intelectual. Así, pretendemos potenciar la formación de este colectivo para que adquieran los conocimientos necesarios para formar parte de los órganos de representación de los trabajadores y al mismo tiempo, adquieran la capacitación necesaria para evaluar las condiciones de trabajo de entornos y lugares de trabajo a través de nuestro departamento PREVENCIÓN FÁCIL.

Por último, para el año 2016 vamos a intentar dar respuesta a las exigencias establecidas en la ley de accesibilidad universal de Extremadura, sobre la necesidad de incorporar criterios de accesibilidad universal en los Planes de Autoprotección.

En este sentido, impulsaremos acciones relacionadas destinadas a sensibilizar y concienciar a la Administración pública y otros establecimientos que estén obligados a disponer de Planes de Autoprotección, sobre la necesidad de disponer de medios, herramientas y mecanismos de evacuación para las personas con discapacidad, formar a los empleados en el abordaje de sus necesidades específicas de evacuación, disponer de consignas de evacuación en formatos accesibles a todas las personas.

4. OBJETIVOS GENERALES.

- Concienciar a la Administración Pública, Entidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre la importancia de disponer de un sistema de gestión PRL inclusivo con la discapacidad.
- Investigar, Innovar y Desarrollar nuevos sistemas de comunicación, información y herramientas de formación relacionados con la salud laboral de los trabajadores con discapacidad intelectual.
- Promoción de Planes de Autoprotección que incorporen criterios de accesibilidad universal.
- Fomentar el Empoderamiento de los trabajadores con discapacidad intelectual mediante su participación activa en la evaluación de condiciones de trabajo y en órganos de representación de trabajadores.



- Reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral de entidades mancomunadas al SEMFEX, especialmente en aquellos tipos de accidentes más significativos en relación a los resultados obtenidos en el último estudio de siniestralidad.

5. ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2016.

Todas las acciones que en este documento se presentan, están diseñadas para la investigación, elaboración y desarrollo de nuevos materiales y herramientas tendentes a conseguir un modelo de gestión de prevención de riesgos laborales que sea inclusivo con los trabajadores con discapacidad intelectual.

5.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN QUE INCORPOREN CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

En el momento de una emergencia, las personas con discapacidad intelectual se encuentran con numerosos obstáculos relacionados principalmente con la comunicación e información, que podrían suponer una amenaza directa para su seguridad y supervivencia. Por ejemplo, una pcdi podría presentar ciertas limitaciones a la hora de orientarse durante los recorridos de evacuación, comprender las consignas de actuación en caso de emergencia, o ser capaz de identificar y llegar hasta las puertas de salida.

Asegurar la evacuación segura de centros y edificios ocupados por personas con discapacidad, independiente y digna en caso de emergencia de personas con discapacidad es un tema complejo, que requiere la consideración de una amplia gama de factores, incluyendo el diseño y el uso de un edificio, la formación del personal y la provisión de equipos e instalaciones apropiadas.

En virtud de lo cual, desde Plena Inclusión Extremadura pretendemos diseñar , desarrollar e implementar planes de emergencia que incorpore Procedimientos para la Evacuación de todos los ocupantes de un edificio, sea cual sea su capacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 1:

- Impulsar la adaptación de los Planes de Autoprotección de Centros que prestan servicios a personas con discapacidad, a los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y derechos de las personas con discapacidad.
- Dar respuesta a las necesidades formativas de aquellos profesionales encargados de dar respuesta en caso de emergencia y evacuación de trabajadores con discapacidad intelectual.
- Difundir y Recopilar Buenas Prácticas en materia de Emergencia y Evacuación de trabajadores con discapacidad.

**ACCIONES A DESARROLLAR:**

- Revisión y Elaboración de Planes de Autoprotección de las Entidades Mancomunadas al SEMFEX.
- Formación a miembros de Equipos de Planes de Emergencia sobre la evacuación de personas con diversidad funcional.
- Elaborar Pautas y criterios para la elaboración de Planes de Emergencia y Evacuación que incorporen criterios de accesibilidad universal.
- Elaborar Pautas y Criterios para el Desarrollo de Simulacros de Incendio y Evacuación de centros ocupados por personas con diversidad funcional.
- Acciones de sensibilización entre técnicos encargados de la redacción y elaboración de Planes de Autoprotección, sobre la necesidad de incorporar criterios de accesibilidad en los Planes de Emergencia y Evacuación.
- Difusión de los materiales elaborados y del desarrollo de las diferentes acciones que se llevan a cabo.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: IMPULSAR LA I+D+i EN MATERIA DE PRL Y DISCAPACIDAD.

Plena inclusión Extremadura, en su firme vocación por contribuir activamente a la mejora de la salud laboral de los trabajadores con discapacidad, apuesta por la investigación como factor principal para anticiparnos de forma efectiva a futuros riesgos laborales del colectivo, así como disponer de un mayor conocimiento de los actuales.

Así, consideramos necesaria una actuación transversal en salud laboral y discapacidad como mecanismos activos de formación, sensibilización, concienciación y control, cuya aplicación nos conduzca, entre otros avances, a establecer de manera racional nuevas medidas preventivas amparadas por una información veraz que den respuesta a la problemática real de la seguridad y salud laboral de los trabajadores con discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 2:

- Promover el intercambio de recursos y experiencias innovadoras a través de una Red de Trabajo que permita el trabajo colaborativo y el intercambio de información en materia de PRL y Discapacidad.



- Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores con diversidad funcional.
- Fomentar el desarrollo de TIC dirigidas a trabajadores con discapacidad.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Continuar con el desarrollo de la aplicación android dirigida a personas con discapacidad intelectual para la evaluación de accesibilidad cognitiva de entornos y lugares de trabajo.
- Firma de acuerdos de colaboración entre los diferentes agentes del ámbito de la seguridad y salud laboral para la investigación , innovación y desarrollo con el objetivo de mejorar la protección de los trabajadores con discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.3. LÍNEA DE ACCIÓN 3: FORMACIÓN PREVENTIVA ESPECÍFICA.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales, es un derecho de los trabajadores impuesto por la Legislación Vigente, pero además, constituye un instrumento fundamental como elemento de la acción preventiva para mejorar la protección de los trabajadores y asentar la cultura preventiva en el seno de nuestra organización. Con este convencimiento, desde Plena inclusión Extremadura diseñamos programas de formación específicos y adecuados a la idiosincrasia de nuestro colectivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 3:

- Dar continuidad a los Planes de Formación dirigidos a los profesionales de atención a personas con discapacidad intelectual.
- Dar continuidad a los Planes de Formación dirigidos los trabajadores con discapacidad intelectual.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Impartición de Talleres, cursos, charlas y sesiones colectivas e individuales en materia de Riesgos Psicosociales.
- Celebración de Talleres de Formación de Formadores en materia de Movilización Manual de usuarios.
- Impartición de sesiones formativas preventiva adaptadas a las necesidades específicas y capacidades de los trabajadores con discapacidad intelectual.



Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.4. LÍNEA DE ACCIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN.

La alta tasa de accidentes de tráfico que se producen en España constituye una de las principales causas de mortalidad entre la población joven, así como la primera causa de la lesión medular traumática. Este hecho hace de la seguridad vial una cuestión social de atención prioritaria.

Tanto la UE, como la OCDE han definido como principio para las políticas de seguridad vial, el derecho de los ciudadanos a trasladarse por los distintos tipos de vías públicas bajo unas condiciones de movilidad adecuadas y seguras, en el que todos, tanto los ciudadanos como los agentes implicados tienen su responsabilidad.

Por este motivo, desde Plena Inclusión Extremadura pondremos en marcha durante el año 2016 una Campaña de seguridad vial dirigida a personas con discapacidad intelectual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 4:

- Desarrollar las capacidades de las personas con discapacidad intelectual, con el fin de proporcionar una mejora en su Autonomía e Independencia, mejorando su seguridad en los posibles desplazamientos que puedan llegar a realizar hasta su centro o lugar de trabajo.
- Continuar con la implantación de Planes de Movilidad y Seguridad vial de entidades mancomunadas al SEMFEX.
- Desarrollar acciones conjuntas con otras administraciones con el fin de tener presente la mejora de la Seguridad Vial de las personas con discapacidad intelectual, haciéndoles partícipes en todo momento.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Diseño y Elaboración de material didáctico adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.
- Desarrollo de actividades formativas en materia de educación vial dirigida a personas con discapacidad intelectual.
- Potenciar la colaboración con otras entidades en materia de seguridad y educación vial de personas con discapacidad intelectual.
- Participación en Jornadas de Seguridad vial y Discapacidad.



- Elaboración de Planes de Movilidad y Seguridad Vial de entidades mancomunadas al SEMFEX.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.5. LÍNEA DE ACCIÓN 5: DEPARTAMENTO "PREVENCIÓN FÁCIL".

La accesibilidad universal es un concepto no muy conocido en el mundo empresarial, sin embargo, está directamente relacionado con disciplinas como la ergonomía o la prevención de riesgos laborales que muchas empresas, ya sea por obligatoriedad o por mejora de las condiciones laborales, implantan.

Actividad laboral y accesibilidad universal deben ir de la mano, pues la aplicación de los criterios de la segunda posibilitan entornos, y lugares de trabajo que facilitan el acceso y mejoran el desempeño de las funciones de todos los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 5:

1. Concienciar a la Administración Pública, Centros Especiales de Empleo y Empresas de la necesidad de eliminar barreras de accesibilidad cognitiva (en concreto las relacionadas con el procesamiento de la información) en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Elaborar material PRL dirigido a trabajadores con discapacidad intelectual, con el objetivo de fomentar su empoderamiento y participación activa en la mejora de las condiciones de trabajo

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Desarrollar acciones de sensibilización y concienciación sobre la importancia de hacer comprensibles los entornos de trabajo e instalaciones para la inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual.
- Poner en marcha el proyecto piloto " Evaluación de accesibilidad cognitiva de entornos, centros y lugares de trabajo por personas con discapacidad intelectual" en 2 entidades representativas definidas de acuerdo con la Consejería.
- Elaborar y divulgar material PRL en lectura fácil d que pueda utilizarse en centros y puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.6. LÍNEA DE ACCIÓN 6: SERVICIO MANCOMUNADO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Como ya se ha comentado en la justificación, la principal novedad que presentamos con respecto a años anteriores, es poner a disposición de todos los profesionales del ámbito de la PRL, los conocimientos adquiridos por el SEMFEX durante los últimos 8 años en materia de discapacidad intelectual y seguridad laboral. Así, pretendemos colaborar con otras entidades e instituciones que precisen asesoramiento técnico especializado en materia de adaptación de puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad intelectual, adaptación de información preventiva, planes de emergencia inclusivos con la discapacidad, etc.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 6:

- Proporcionar a las Entidades el Asesoramiento Técnico y el Apoyo que precisen en relación a las actividades preventivas que deben desarrollar.
- Analizar las características generales de la siniestralidad que afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad.
- Asesoramiento y orientación a la Administración Pública y Empresas sobre la gestión de riesgos laborales y trabajadores con discapacidad intelectual.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Llevar a cabo las funciones y actividades señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, y contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención, en el conjunto de actividades desarrolladas por las Entidades mancomunadas al servicio y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.
- Firma de acuerdos de colaboración entre los diferentes agentes del ámbito de la seguridad y salud laboral para mejorar la protección de los trabajadores con discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.



6. DESGLOSE DEL GASTO TOTAL DEL PLAN DE ACCIÓN.

| CONCEPTO | (€) |
|---|---------------|
| Recursos Humanos: — Contratación anual de 2 Técnicos Superiores PRL imputados al 100% de su jornada laboral al Proyecto Subvencionado. — Contratación temporal de 2 Técnicos imputados al 100% de su jornada laboral al Proyecto Subvencionado. | 80.502 |
| Desarrollo del total de Acciones | 6.000 |
| Dietas y Desplazamientos | 2.000 |
| Gastos Generales — Luz (15%) — Telefonía/conexión a INTERNET (15%) — Material de oficina (15%) — Climatización (15%) | 1.500 |
| TOTAL PLAN DE ACCIÓN 2016 | 90.000 |

